



Universidad Nacional

Expte. 34-00-22680.-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 03 OCT 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se declare en condición de rezago los bienes detallados a fojas 5, a los fines de ser entregados como parte de pago para la adquisición de un vehículo 0 Km, a fin de actualizar el Parque Automotor de ese Hospital; atento lo manifestado a fojas 8 por la mencionada Unidad Académica; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 7 y 9 por la Secretaría de Administración y lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de la Universidad (H.A.U. 1958 - Art. 15, Inc. 19),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE :

ARTICULO 1 .- Declarar en condición de rezago los bienes detallados a fojas 5, que forma parte integrante de la presente, pertenecientes al patrimonio del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, a los fines de ser entregados como parte de pago para la adquisición de un vehículo 0 Km y de actualizar el Parque Automotor del mencionado Nosocomio.-

ARTICULO 2 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
9


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARQ. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:

1719 ✓

Expediente N°: 34-00-22680
Listado de Bienes en estado de REZAGO

FOLIO
5

N° de Inv.	Descripción	Motivo
8100018586	AMBULANCIA, DIESEL, MOT: 429629 CH: P68-	ENTREGA COMO PARTE DE
8100018667	PICK-UP CHEVROLET MOT N A23-50104 MOD 70	ENTREGA COMO PARTE DE